

CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A ABASTECER DE INMEDIATO CON INSUMOS MÉDICOS LAS 10 JURISDICCIONES SANITARIAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD Y PODER HACER FRENTE A LA PANDEMIA DEL COVID-19, A CARGO DE LA DIPUTADA NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La suscrita, Norma Azucena Rodríguez Zamora, diputada federal del Grupo Parlamentario del PRD de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 6, fracción I, y artículo 79, numeral 2 fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, relativo a abastecer de inmediato con insumos médicos las 10 jurisdicciones sanitarias del estado de Veracruz, para salvaguardar la salud de los trabajadores del sector salud y poder hacer frente a la pandemia del COVID-19, así como informar a la ciudadanía en la plataforma Nacional de transparencia de las actividades realizadas, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

México como estado miembro de la Organización Mundial de la Salud forma parte del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) instrumento jurídico de carácter vinculante que ante una emergencia de salud pública de importancia internacional como es la pandemia del COVID-19, debe prevenir y afrontar riesgos agudos de salud pública susceptibles de atravesar fronteras y amenazar a poblaciones de todo el mundo. (Gobierno de México, 2020)

Por lo anterior uno de los principales objetivos de dicho reglamento es fortalecer los sistemas nacionales de vigilancia, prevención, control y respuesta a las enfermedades, siendo obligación de México evaluar sus recursos internos en materia de vigilancia y respuesta a las enfermedades y elaborar planes de acción

nacionales para detectar y responder rápidamente al riesgo de propagación internacional de una enfermedad. (Organización Mundial de la Salud, 2008)

En el mismo tenor de ideas el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, dicha fracción en su sección 2ª instituye que en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables. (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2020).

Asimismo la Ley General de Salud en sus artículos 10, 27, 29 y 77 bis¹⁰, establecen que la Secretaría de Salud fomentará la coordinación con los proveedores de insumos para la salud, a fin de racionalizar y procurar la disponibilidad de estos últimos y que para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos; la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud, garantizando su existencia permanente y disponibilidad a la población que los requiera, estableciendo acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para garantizar y verificar que se provean de manera suficiente los medicamentos e insumos asociados, es decir, es obligación del estado proporcionar a los profesionales y personal del sector salud el equipo e insumos necesarios para desarrollar sus actividades. (LXIV Legislatura Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2020)

Por otro lado, el artículo 38 y 39 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica señala que en los servicios de cualquier hospital, deberán contar con los recursos suficientes e idóneos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas y, siendo las dependencias y entidades del sector público que presten servicios de atención médica, se ajustarán a los Cuadros Básicos de Insumos del Sector Salud, elaborados por el Consejo de

Salubridad en General, dichos cuadros básico contemplan entre otros; los medicamentos, material de curación, instrumental y equipo médico así como los auxiliares de diagnósticos, imprescindibles durante esta pandemia. (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2020) (Consejo de Salubridad General, 2020) (Consejo de Salubridad General, 2017) (Consejo de Salubridad General, 2017) (Consejo de Salubridad General, 2017)

Por lo anterior y debido a la declaratoria de emergencia sanitaria mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, respecto a la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que este Consejo reconoció a dicha enfermedad como grave de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 27 de marzo de 2020, en el mismo diario. (DOF, 2020)

Conviene subrayar que será el personal médico y de enfermería, así como administrativos involucrados en el sector salud los que tienen el primer contacto con los pacientes bajo sospecha o confirmación de portar el COVID-19, convirtiéndose en un grupo altamente susceptible de contagio de no contar con material de curación, instrumental y equipo médico necesario para su trabajo.

Los servicios de salud en Veracruz cuentan con una infraestructura de 805 establecimientos que realizan actividades en el Primer Nivel de Atención como; acciones de prevención, promoción, control de enfermedades, protección contra riesgos sanitarios y atención médica para los cuales se debe tener contemplado el abasto y suministro de insumos y equipos médicos para hacer frente a la pandemia. Estos establecimientos están distribuidos en las 10 regiones en las cuales se agrupan los 212 municipios del estado y de los cuales 52 municipios carecen de acceso a los servicios de salud en un porcentaje mayor del 30%:

Tabla 1. Municipios y carencia de acceso a servicios de salud

REGIÓN	MUNICIPIOS	CARENCIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MAYOR QUE 30%
1. Capital	33	14
2. Huasteca alta	15	1
3. Huasteca baja	18	6
4. Las Montañas	57	15
5. Los Tuxtlas	4	0
6. Nautla	11	2
7. Olmeca	25	5
8. Papaloapan	22	2
9. Sotavento	12	3
10. Totonaca	15	4

Fuente: Elaboración propia con base en (Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2020)

Tabla 2. Establecimientos de salud de primer nivel por jurisdicción sanitaria en Veracruz 2018

REGIÓN	JURISDICCION SANITARIA	CENTROS DE SALUD URBANOS	CENTROS DE SALUD RURALES
I	Pánuco	6	59
II	Tuxpan	6	60
III	Poza rica	10	80
IV	Martínez de la torre	7	46
V	Xalapa	12	70
VI	Córdoba	4	63
VII	Orizaba	6	51
VIII	Veracruz	17	44
IX	Cosamaloapan	5	39
X	San Andrés Tuxtla	8	41
XI	Coatzacoalcos	15	62

Fuente: Elaboración propia con base en (Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2020)

De acuerdo al Programa Sectorial de Salud de Veracruz 2019-2024 la principal tarea del Sector Salud del estado, es proteger a la población contra todo riesgo sanitario, conceptualizado como todo aquello que pone en riesgo la salud o la vida humana,

como resultado de la exposición voluntaria o involuntaria a factores biológicos, químicos, físicos y radiológicos, presentes en el medio ambiente o a productos o servicios que se consumen, así como la atención de emergencias de origen natural o antropogénico, sin embargo aun con un decreto oficial de declaratoria de emergencia, en la página oficial de la Secretaría de Salud del estado sigue apareciendo en información general, en la sección emergencia México, que el COVID-19 no es una emergencia sanitaria y que de acuerdo a las cifras del día 04 de abril se contabilizan 249 casos negativos, 430 casos sospechosos, 37 casos confirmados y 3 defunciones,. (SEVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, 2020)

Lo anterior y debido una serie de protestas por la carencia de insumos y equipos necesarios para protegerse ante los casos de COVID-19 que atienden, tales como; gafas de seguridad, respiradores N95, cubrebocas, alcohol diluido, mascarillas de protección, gel antibacterial, guantes y batas impermeables, bolsas reservorio y de nebulización entre otros; así como información sobre protocolos de identificación y tratamiento para pacientes con COVID-19, por parte de personal administrativo, médico y de enfermería del Centro de Salud de la Jurisdicción Sanitaria número 6 de Córdoba, el Hospital General Zona No.11 y la Clínica 66 de Xalapa, la Unidad de Alta Especialidad 14 del puerto de Veracruz esta última cabe destacar que el personal denuncia que esta institución oculta la cifra real de pacientes con coronavirus y adicionalmente a estas quejas, los pasantes de medicina y enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social de Díaz Mirón, realizaron un paro de brazos caídos para exigir insumos básicos para no ser contagiados por el coronavirus. De acuerdo con los residentes, los directivos del IMSS, solo les están entregando un cubreboca con tiempo de vida de 15 minutos para un turno de ocho horas, situación que deja expuestos e indefensos a los profesionales de la salud. (Galvan, 2020) (Carvajal, 2020) (Diario de México, 2020) (Guerrero, Uscanga, & Hernández, 2020) (Flores, 2020)

Por lo que la desinformación, falta de insumos, equipo médico, protocolos de salud, carencia en el acceso a la salud en diversos municipios del estado de Veracruz requiere de acciones inmediatas para su solución, acciones que deben ser informadas a los y las veracruzanas para su protección contra esta pandemia, y que acorde a Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública debe poder consultarse en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Adicionalmente a esas acciones es necesario que el Sistema Epidemiológico y Estadístico de las Defunciones estatal de a conocer a la ciudadanía, la información proveniente de los certificados de defunción por COVID-19, con el objetivo de llevar un registro de las causas de muerte en la población, para así detectar riesgos y tener la posibilidad de desarrollar acciones de salud y evitar en la medida de lo posible que la población continúe expuesta al COVID-19. (Gobierno de México, 2020).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este pleno, el siguiente **Punto de acuerdo**:

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del Estado de Veracruz a abastecer de inmediato con insumos médicos a las 10 jurisdicciones sanitarias del estado de Veracruz, para salvaguardar la salud de los trabajadores del sector salud y poder hacer frente a la pandemia del COVID-19.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Dirección General de Epidemiología a informar a la ciudadanía las defunciones ocurridas por el COVID-19 reportadas en el Sistema Epidemiológico y Estadístico de las defunciones (SEED Veracruz) y subir la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, al 04 de abril de 2020.

Diputada



NORMA AZUCENA RODRIGUEZ ZAMORA

Trabajos citados

- Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. (23 de 03 de 2020). Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. (01 de 04 de 2020). Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSAM_170718.pdf
- Carvajal, O. (23 de 03 de 2020). *La Razón de México*. Obtenido de <https://www.razon.com.mx/mexico/imss-covid-coronavirus-xalapa-cdmx/>
- Consejo de Salubridad General. (2017). *Cuadro básico y catalogo de instrumental y equipo medico*. México: Consejo de Salubridad General.
- Consejo de Salubridad General. (2017). *Cuadro básico y catálogo de material de curación*. México: Consejo de Salubridad General.
- Consejo de Salubridad General. (2017). *Cuadro básico y catálogo de medicamentos*. México: Consejo de Salubridad General.
- Consejo de Salubridad General. (01 de 04 de 2020). *Consejo de Salubridad General*. Obtenido de <http://www.csg.gob.mx/contenidos/priorizacion/cuadro-basico.html>
- Diario de México. (31 de 03 de 2020). *ddmx Diario de México*. Obtenido de <https://www.diariodemexico.com/persona-de-salud-denuncia-falta-de-insumos-para-atender-pacientes-con-covid-19>
- DOF. (03 de 04 de 2020). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de http://dof.gob.mx/2020/CSG/CSG_300320_VES.pdf
- Flores, D. (30 de 03 de 2020). *Diario de Xalapa*. Obtenido de <https://www.diariodexalapa.com.mx/local/paran-medicos-pasantes-del-imss-en-veracruz-exigen-equipo-veracruz-insumos-coronavirus-enfermedad-5034778.html>
- Galvan, M. (24 de 03 de 2020). *Expansión política*. Obtenido de <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/03/24/personal-medico-del-imss-protesta-por-falta-de-insumos-ante-el-covid-19>
- Gobierno de México. (15 de 01 de 2020). *Gobierno de México*. Obtenido de <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/reglamento-sanitario-internacional-rsi>
- Gobierno de México. (04 de 04 de 2020). *Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica*. Obtenido de <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica>
- Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (03 de 04 de 2020). *SSAVER*. Obtenido de <https://www.ssaver.gob.mx/wp-content/uploads/2019/09/PSSV2019-2024.pdf>
- Guerrero, J., Uscanga, O., & Hernández, E. (03 de 04 de 2020). *Reforma*. Obtenido de https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&u

rlredirect=https://www.reforma.com/exigen-insumos-en-hospitales-
estatales/ar1911593?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--

LXIV Legislatura Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (24 de 01 de 2020). Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_240120.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2008). *Reglamento Sanitario Internacional*. Ginebra: OMS.

SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. (04 de 04 de 2020). *SESVER*. Obtenido de <https://www.ssaver.gob.mx/coronavirus-covid19/files/2020/03/Emergencia-en-Mexico.pdf>